



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016/MPHy-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; que mediante Dictamen N° 042-2016-MPHy/CZ-CECyAL., emitido por la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante el cual propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Prohíbe el funcionamiento de casa de citas, prostíbulos, lenocinios o similares en el distrito de Caraz, Provincia de Huaylas; por lo que el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de Concejo N° 026-2016, de fecha 29 de diciembre del 2016, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PROHIBE EL FUNCIONAMIENTO DE CASA DE CITAS, PROSTIBULOS, LENOCINIOS O SIMILARES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Prohíbese el funcionamiento de casa de citas, prostíbulos, lenocinios o similares en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de detectarse el funcionamiento de las actividades de casa de citas, prostíbulos, lenocinios o similares, la Unidad de Fiscalización y Control, procederá en forma inmediata a la clausura definitiva, mediante la adhesión o colocación de carteles y/o paneles, utilizando instrumentos y herramientas de cerrajería, soldadura, tapiado de puertas y ventanas y/o ubicación de personal de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- **DERÓGUESE** en forma tácita toda norma o disposición municipal que se oponga o contradiga la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

SEGUNDA: Todas aquellas solicitudes que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, se aplicará lo dispuesto en el artículo primero.





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

TERCERA: Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Fiscalización y Control, y Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente.



POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los 29 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
ROSON MARTINEZ CANCHAMARI